

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 303 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001106

N° E/M : 00156

Señores :	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 12/11/2024	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE CHALECO PARA EL DESARROLLO DE LOS JEDPA 2025	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	UNIDAD	899600070318	CHALECO DE DRIL UNISEX SE ADJUNTA EE.TT		
				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:  
Producto Original o Compatible

Atentamente;

STEPHANNY RAFAELE ANARA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI  
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO

Teléfono:

Fax :



**Anexo N° 01-B**  
**FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE GESTION PEDAGÓGICA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE INDUMENTARIA (15 CHALECOS) PARA DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El requerimiento para los premios de los diferentes concursos educativos, de acuerdo a la RM N° 587 – 2023 – MINEDU, Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y programas Educativos de la Educación Básica para el Año 2024 y RVM N° 051-2024-MINEDU Aprueban orientaciones de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA, Normas Técnicas donde precisa los concursos que se llevará a cabo durante este año escolar con participación de todos los niveles educativos con el objetivo de contribuir al desarrollo de competencias y a la formación integral de los estudiantes a través de prácticas sociales, afectivas y cognitivas, haciendo uso de diversos formatos y medios para fortalecer la formación integral de los estudiantes..

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Dotación de implementos para el personal de la UGEL Quispicanchi que apoyará el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025 en su Etapa UGEL.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

DESCRIPCION:

**CHALECO DE DRIL UNISEX CON LOGOTIPO BORDADO – NACIONAL:**

**TALLAS:** S=01, M=03, L=09, XL=02

**DETALLE:** Color azulino

**CANTIDAD:** Confección de 15 chalecos institucionales de tipo reportero

Tipo de tela Drill N.M. 384

Tipo de tejido SARGA 3/1 Titulo de hilo Urdimbre 6/1

Densidad (hilos/pulg) Urdimbre 108 - Densidad (hilos/pulg) Trama 56

100% algodón - Teñido con Indanthrene

Acabado sanforizado y mercerizado

Cuello en V - Con forro de franelado - Cierre tractor en la parte central de calidad.

Corte frontal - Refuerzo en orillas en todos los contornos

**Logotipo 1:** bordado del escudo del "PERU" "Ministerio de Educación", bordado en la parte superior derecha, (según modelo-a todo color) (3 cm ancho x 9 cm largo).



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**Logotipo 2:** bordado de la UGEL Quispicanchi "UGEL QUISPICANCHI", bordado en la parte superior izquierda, (según modelo-a todo color) (UGEL Quispicanchi tiene que ser de color blanco bordado) (3 cm ancho x 9 cm largo).



**UGEL**  
**QUISPICANCHI**

**Logotipo 3:** bordado del escudo de los "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS", bordado en la parte superior de la parte espaldar, (según modelo-a todo color) (15 cm ancho x 30 cm largo).



Acabado del sistema de bordado, computarizado sin defecto de materiales y confección.

Cada prenda deberá estar exenta de defectos del material y de confección (costuras saltadas, cierres con falla, botones e hilos sueltos, etc.), así como de cualquier defecto que pueda afectar a su apariencia y a su uso.

El interior del chaleco deberá de ser franela.

Con 6 bolsillos

- o 1 cuadrado tipo bolsa, en la parte inferior izquierda con cierre gruesos n°8
- o 2 cuadrado plano con cierre parte inferior derecha separados por 1 cm encima del primero como se muestra en el diseño.
- o 1 dividido en dos, parte superior derecha con tapa de botón cada uno.
- o 1 rectangular tipo bolsa parte superior izquierda con tapa de botón.
- o 1 rectangular tipo bolsa con tapa de botón parte inferior izquierda.



*Imagen referencial*

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)**

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado  
 DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado  
 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024  
 DECRETO LEGISLATIVO N° 276

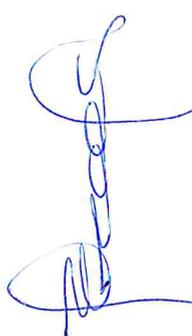
**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

NO APLICA

**VI. GARANTÍA COMERCIAL**

	NO APLICA
<b>VII. MUESTRAS (De corresponder)</b>	
	NO APLICAR
<b>VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>	
	NO APLICA
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>	
	NO APLICA
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
	<b>LUGAR:</b> ALMACEN DE LA UGEL QUISPICANCHI <b>PLAZO:</b> 15 DIAS CALENDARIOS
<b>XI. CONFORMIDAD</b>	
	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II ADMINISTRACION
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>	
	Pago de la contraprestación en un solo pago
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>	
	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.
<b>XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>	
	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XV. PENALIDADES POR MORA</b>	
	<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$  Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

<b>XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)</b>
NO APLICA
<b>XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.
<b>XVIII. SANCIONES</b>
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.
<b>XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>
<p>El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<b>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN</b>
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.
<b>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.




UGEL QUISPICANCHI  
 ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
 Mag. Luis Huilcahuamán Tito  
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN

-----  
**Firma del solicitante**